(73)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 299 **-2010-AGN/J**

Lima, 11 JUN 2010

VISTO el Informe **Nº 383 - 2010-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Román Sumner Cueto Salvatierra** con **Reg. Nº 103211;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorgan don Roberto León Levy y don Marcos León Levy; a favor de don Román S. Cueto Salvatierra, con fecha trece de junio del año mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio número 7058 vuelta del Protocolo número 1040 de los registros del Ex - Notario Público Ricardo Samanamud Inocente y que consta de once fojas útiles; se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita él recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, presentada por él recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Silvia Ruth Samaniego Ramos de Mestanza, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del citado Ex – Notario Público cesado;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional